

ACTA NÚMERO 4/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veinticinco de marzo de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de dieciocho de febrero de 2.010 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fecha de dieciocho de febrero de 2.010.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (66.906,24 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2010-3 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (23.884,28 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2010-3 excepto la factura de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. con número A1001511 y registro municipal de facturas número 99 de 2.010, que queda pendiente de aprobación a efectos de comprobación. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2010-3 que se aprueba, excluyendo la factura indicada, asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.808,83 €).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Emilio Ortega Carriles para reparación de cubierta y fachada de cuadra.

Visto el expediente incoado por don Emilio Ortega Carriles para reparación de cubierta y fachada de cuadra en Pechón.

Tomado conocimiento del documento denominado modificado II de documento de dirección de obra "reparación de cubierta y fachada de cuadra" redactado al efecto por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio de Arquitectos de Cantabria de fecha cuatro de febrero de 2.010.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de nueve de marzo de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras don Emilio Ortega Carriles para reparación de cubierta y fachada de cuadra en Pechón, según documento denominado modificado II de documento de dirección de obra "reparación de cubierta y fachada de cuadra" redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de cuatro de febrero de 2.010.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200,00 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Rosa Vega Fernández y don Luis Ángel González Sánchez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero.

Visto el expediente incoado por doña Rosa Vega Fernández y don Luis Ángel González Sánchez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero.

Tomado conocimiento del proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz Agüero S.L., don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de enero de 2.010.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 18 de marzo de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Rosa Vega Fernández y don Luis Ángel González Sánchez para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero según proyecto básico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz Agüero S.L., don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 19 de enero de 2.010.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

- Habrán de incorporarse al expediente los proyectos de ejecución y de seguridad y salud, debidamente visados por los colegios oficiales correspondientes.
- Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte arquitecto técnico o aparejador, debidamente visada.
- Deberá presentarse el acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Condiciones inherentes a la urbanización:

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público que siendo ajenas a la propia finca, pudieran ser perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 metro de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

- Las conexiones a las redes de servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las compañías suministradoras y los servicios técnicos municipales, siendo siempre la acometida enterrada, debiendo contactarse con los servicios técnicos del ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por los servicios técnicos municipales en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas:

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento:

- Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación deberán formalizarse las correspondientes cesiones a viales de 15,50 m² mediante acto de escritura pública

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Carmen Gómez Cuesta para la reforma de cubierta de vivienda y cuadra.

Visto el expediente incoado por doña Carmen Gómez Cuesta para la reforma de cubierta de vivienda y cuadra en San Pedro de las Baheras.

Tomado conocimiento del documento de dirección de obra de reforma de cubierta de vivienda y cuadra redactado al efecto por el arquitecto doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de noviembre de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de cinco de marzo de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doña Carmen Gómez Cuesta para la reforma de cubierta de vivienda y cuadra en San Pedro de las Baheras según documento de dirección de obra de reforma de cubierta de vivienda y cuadra redactado al efecto por la arquitecta doña M^ª Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 10 de noviembre de 2.009.

La concesión de la licencia se sujeta al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones estéticas:

- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) euros.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doña Mercedes Sañudo Cabeza para rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable.

Visto el expediente incoado por doña Mercedes Sañudo Cabeza para rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable en Prellezo.

Considerando que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo no urbanizable de especial protección.

Tomado conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha veintiséis de febrero de 2.010, por el que se deniega la solicitud de autorización para obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar, promovida por doña Mercedes Sañudo Cabeza en suelo no urbanizable, por entender que no son obras autorizables, al no encontrarse dentro de los usos previstos en el artículo 112 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Denegar a doña Mercedes Sañudo Cabeza licencia municipal de obras para la rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable en Prellezo, motivando la denegación de la licencia en el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha de 26 de febrero de 2.010, por el que se acuerda denegar la solicitud de autorización para obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar, promovida por doña Mercedes Sañudo Cabeza en suelo no urbanizable, por entender que no son obras autorizables, al no encontrarse dentro de los usos previstos en el artículo 112 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Lucas Oscar Roiz Urquiza para cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades deportivas y recreativas en suelo no urbanizable.

Visto el expediente incoado por don Lucas Oscar Roiz Urquiza para cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades deportivas y recreativas en suelo no urbanizable en Luey.

Considerando que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo no urbanizable de especial protección.

Tomado conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha veintiséis de febrero de 2.010, por el que se deniega la solicitud de autorización para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades deportivas y recreativas, en suelo no urbanizable de Luey, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Val de San Vicente se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Denegar a don Lucas Oscar Roiz Urquiza licencia municipal de obras para cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades deportivas y recreativas en suelo no urbanizable en Luey, motivando la denegación de la licencia en el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha de 26 de febrero de 2.010, por el que se acuerda denegar la solicitud de autorización para el cambio de uso de un cobertizo de ganado ovino a centro de actividades deportivas y recreativas, en suelo no urbanizable de Luey, por entender que no nos

encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. SEGUNDO: Que se apruebe, en su caso, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente promovido por don Ibon Berreteaga Pico en representación de “VARIOS CAFÉS Y BARES D3 S.L.” que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a bar y que se encuentra en un local situado en la localidad de Unquera, bajo la denominación comercial de “Bar Deva”.

Visto el expediente promovido por don Ibon Berreteaga Pico en representación de “VARIOS CAFES Y BARES D3 S.L.” que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a bar y que se encuentra en un local situado en el número 2 de la calle San Felipe Neri, de la localidad de Unquera, bajo la denominación comercial de “Bar Deva”.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a “VARIOS CAFÉS Y BARES D3 S.L.” el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a bar y que se encuentra en un local situado en el número 2 de la calle San Felipe Neri, de la localidad de Unquera, bajo la denominación comercial de “Bar Deva”.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del correspondiente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a las obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la contratación de las obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente”, a realizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Tomado conocimiento del proyecto “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente” redactado al efecto en fecha de 17 de marzo de 2.010 por el ingeniero técnico industrial don Andrés Salvador Puente y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación.

Atendido el interés general que representa para este ayuntamiento la ejecución de la mencionada obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras “Renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Val de San Vicente” que ha sido redactado al efecto por el ingeniero técnico industrial don Andrés Salvador Puente en fecha de 17 de marzo de 2.010 y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y DOS EUROS(222.082,00 €).

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitación urgente y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantía que seguidamente se dice y que se financiará con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

- Presupuesto de la obra sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (191.450,00 €)

- IVA: TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (30.632,00 €)

- Total gasto: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y DOS EUROS (222.082,00 €).

QUINTO: Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

SEXTO: Que se dé cumplimiento a los restantes trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

4.3. Abono a la Federación de Municipios de Cantabria de la cuota ordinaria correspondiente al ayuntamiento de Val de San Vicente en el año 2.010.

A la vista del escrito remitido por el señor tesorero de la Federación de Municipios de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 0571 de 2.010 y tomado conocimiento de la liquidación de la cuota ordinaria para el año 2010 que corresponde al ayuntamiento de Val de San Vicente como miembro de la mencionada federación.

Resultando que el ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar la citada cuota ordinaria que asciende al importe de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (668,16 €).

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Que por el ayuntamiento de Val de San Vicente, como miembro de la Federación de Municipios de Cantabria, se abone a dicha entidad la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (668,16 €) en concepto de cuota ordinaria correspondiente al año 2.010.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios de transporte para excursión organizada por la Casa de la Juventud de Unquera.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios de transporte para excursión organizada por la Casa de la Juventud de Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ALSA GRUPO S.L.U. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALSA GRUPO S.L.U. el contrato menor de servicios de transporte para excursión organizada por la Casa de la Juventud de Unquera por importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto al gasto derivado de la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Vista la necesidad de proceder a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la tasa girada al efecto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer un gasto por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (217,53 €) en concepto de tasa por la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la instalación de una carpa para la fiesta de la gaita.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la instalación de una carpa para la fiesta de la gaita.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CARPAS TORGA S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CARPAS TORGA S.L. el contrato menor de servicios para la instalación de una carpa para la fiesta de la gaita por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.862,80 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de reparación del potro de Muñorrodero.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor obras de reparación del potro de Muñorrodero.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Juan Carlos González Sánchez es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Juan Carlos González Sánchez, con DNI 13.929.580, el contrato menor de obras de reparación del potro de Muñorrodero por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (9.860,60 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto “Obras de urbanización en espacio para plaza pública y zona deportiva en Molleda”

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la redacción del proyecto “Obras de urbanización en espacio para plaza pública y zona deportiva en Molleda”.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Roberto García Barrera se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Roberto García Barrera el contrato menor de servicios para la redacción del proyecto "Obras de urbanización en espacio para plaza pública y zona deportiva en Molleda", por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo que proceda respecto al abono de kilometraje a personal municipal por asistencia a cursos de formación.

Visto el escrito presentado por la funcionaria del Ayuntamiento doña Sagrario Castilla García mediante documento con registro municipal de entradas número 0203 de 2.010 por el que solicita el abono de las cantidades correspondiente en concepto de kilometraje por asistencia al curso "Cuestiones prácticas de procedimiento administrativo II" impartido por la Federación de Municipios de Cantabria dentro del Plan de Formación Continua durante los días 9,17 y 25 de noviembre y 2 y 10 de diciembre de 2.009; a la jornada para la plataforma de teletramitación el día 21 de diciembre de 2.009 y a la jornada técnica para la implantación del SIGEM.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (134,70 €) en concepto de kilometraje por asistencia al curso "Cuestiones prácticas de procedimiento administrativo II" impartido por la Federación de Municipios de Cantabria dentro del Plan de Formación Continua durante los días 9,17 y 25 de noviembre y 2 y 10 de diciembre de 2.009; a la jornada para la plataforma de teletramitación el día 21 de diciembre de 2.009 y a la jornada técnica para la implantación del SIGEM, por parte de la funcionaria del Ayuntamiento doña Sagrario Castilla García.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la interesada con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Escrito presentado por doña Laura Rodríguez Candás referido a solicitud de reconocimiento de trienio.

Visto el escrito suscrito por doña Laura Rodríguez Candás, funcionaria de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, perteneciente a la subescala secretaría intervención de la escala de habilitación de carácter nacional, por el que solicita el reconocimiento de su tercer trienio.

Considerando que la solicitante ha sido integrada en el Grupo A en virtud de Orden APU/2027/2006 de 14 de junio (BOE num 152 de 27 de junio de 2.006) por la que se integran en la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

Primero. Reconocer a doña Laura Rodríguez Candás, funcionaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente perteneciente a la subescala secretaría intervención de la escala habilitación de carácter estatal su tercer trienio de antigüedad como funcionaria perteneciente al grupo A y a los efectos económicos inherentes al mismo. Dicho reconocimiento surtirá efectos desde el día trece de febrero de 2.010 .

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la interesada, a los servicios económicos municipales, incluyéndose en la nómina la remuneración que implica.

4.11. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por doña Olaya Casado Fernández correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0422 de 2.010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0422 de 2010 formulado por doña Olaya Casado Fernández y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de

Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (80,14 €) a doña Olaya Casado Fernández con DNI 13.982.812 P. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-2294-AG.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.12. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Ramón Federico Fernández Gaipo correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0396 de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0396 de 2010 formulado por don Ramón Federico Fernández Gaipo y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (80,14 €) a don Ramón Federico Fernández Gaipo con DNI 13.939.438 N. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-4966-AL.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.13. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Enrique Ibáñez García, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2304 de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2304 de 2009 formulado por don Enrique Ibáñez García y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Enrique Ibáñez García con DNI 15.313.825 B por el vehículo con matrícula 7251-DPK. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.14. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Esteban Sousa Vallín, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2336 de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2336 de 2009 formulado por don Esteban Sousa Vallín y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Esteban Sousa Vallín con DNI 13.938.240 X por el vehículo con matrícula 4760-GFD. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.15. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Antonio Esteban Bada Blanco, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0444 de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0444 de 2010 formulado por don Antonio Esteban Bada Blanco y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Antonio Esteban Bada Blanco con DNI 72.112.084 T por el vehículo con matrícula 9622-BCB. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.16. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Piedad Gutiérrez Llano.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Piedad Gutiérrez Llano por espacio de cinco horas a la semana, con una aportación económica por parte de la interesada por importe de SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (62,40 €) euros mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Piedad Gutiérrez Llano, con DNI 13.835.558 T, por espacio de cinco horas a la semana, con una aportación económica por parte de la interesada por importe de SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (62,40 €) euros mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Piedad Gutiérrez Llano.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Carmen Lamadrid Ibáñez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a doña Carmen Lamadrid Ibáñez.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña doña Carmen Lamadrid Ibáñez, con DNI 10.460.610 A.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.18. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Miguel Ángel González Vega

Fdo.: Laura Rodríguez Candás